

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 0040-2019-EPG-UNAP**  
 San Juan, 10 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 001-2019-UPG-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: **SP-711: "GERENCIA DE SALUD"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programada del 03 de enero al 09 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**, asignándole por concepto de honorarios profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos Y 00/100 Nuevos (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Salud Pública – IX Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **SP-711: "GERENCIA DE SALUD"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programada del 03 de enero 09 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **SP-711: "GERENCIA DE SALUD"**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programada del 03 de enero 09 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Salud Pública – IX Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS	LUGAR
Del 03/01/2019 Al 20/01/2019	Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08: 00 a.m. a 12:00 m 04:00 p.m. a 08:00 p.m.		48		80	ESCUELA DE POSTGRADO
Del 25/01/2019 Al 09/02/2019	Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08: 00 a.m. a 12:00 m.		32		

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Mgr. Percy Antonio Rojas Ferreyra**, la suma de **Dos Mil Quinientos Y 00/100 Nuevos (S/. 2,500.00)**, por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexo 1 y 2 el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.


**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

**ARTÍCULO 5°.-** ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA**  
 Directora



  
**MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE**  
 Secretario Académico

